

PÚBLICO

EJÉRCITO DE CHILE
JEFATURA DE LA DEFENSA NACIONAL
Región de Arica y Parinacota

EJEMPLAR N.º ____ /HOJA N.º ____ /

PÓNGASE EN CONOCIMIENTO DE LA CIUDADANÍA DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA, LA RESOLUCIÓN N°554 DEL MINSAL DE FECHA 10JUN2021 QUE CONFORME AL PLAN PASO A PASO, LAS COMUNAS DE CAMARONES Y GENERAL LAGOS AVANZAN A “PASO 4 APERTURA INICIAL”, A PARTIR DE LA FECHA QUE INDICA.

ARICA, 13 JUN. 2021

JDN REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA (P) N.º6853/135/ 125 /“EXENTA”

RESOLUCIÓN DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 19 N.º1 y 9, 32 N.º5, 39, 41 y 43 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en la Ley N.º18.948 “Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas”.
3. Lo establecido en el artículo 7 de la Ley N.º18.415 “Orgánica Constitucional de Estados de Excepción Constitucional”.
4. Lo establecido en la Ley N.º10.336 “Orgánica Constitucional de la Contraloría General de la República.
5. Lo establecido en la Resolución N.º7 de 2019, de la Contraloría General de la República que “Fija Normas Sobre la Exención del Trámite de Toma de Razón”.
6. Lo establecido en el Decreto N.º4, del 2020, del Ministerio de Salud que decreta alerta sanitaria por el período que indica, y otorga facultades extraordinarias por emergencia y salud pública de importancia internacional (ESPII), por brote del nuevo coronavirus.
7. Lo establecido por Decreto del Ministro de Defensa Nacional N.º8 de fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional.
8. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República en el Decreto N.º104 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública del 18MAR2020, tomado de razón por la Contraloría General de la República y publicado en el Diario Oficial el 18MAR2020, en el cual se decreta el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe en la Región de Arica y Parinacota, y sus modificaciones posteriores.
9. La Resolución N.º43 del Ministerio de Salud de fecha 14ENE2021, publicada en el Diario Oficial de la República de Chile N.º42.855 de fecha 15ENE2021 que dispone medidas sanitarias por brote de Covid-19 y establece nuevo plan paso a Paso.

PÚBLICO

EJEMPLAR N.º ____ /HOJA N.º ____ /

10. El Decreto N.º29 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública de fecha 25ENE2021, publicado en el Diario Oficial de la República de Chile N.º42.886 de fecha 20FEB2021, que designa como Jefe de Defensa Nacional de la Región de Arica y Parinacota al General de Brigada GUILLERMO ALTAMIRANO CAMPOS.
11. El Decreto N.º72 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública de fecha 11MAR2021, publicada en el Diario Oficial de la República de Chile N.º42.904 de fecha 13MAR2021, que prórroga el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe y ratifica como Jefe de Defensa Nacional de la Región de Arica y Parinacota al General de Brigada GUILLERMO ALTAMIRANO CAMPOS.
12. La Resolución Exenta N.º6853/63/110 del JDN Región de Arica y Parinacota, de fecha 06MAR2021, que prórroga el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe en la Región de Arica y Parinacota.
13. La Resolución N.º554 del Ministerio de Salud de fecha 10JUN2021, publicada en el Diario Oficial de la República de Chile N.º42.977 de fecha 11JUN2021, que dispone avance a “Paso 4 Apertura Inicial”, las Comunas de Camarones y General Lagos”.

CONSIDERANDO

1. Las expresas facultades otorgadas al Jefe de la Defensa Nacional de la Región de Arica y Parinacota por S.E. el Presidente de la República, en el Artículo Tercero y Artículo Cuarto del Decreto Supremo N.º104 de fecha 18MAR2020 y sus modificaciones posteriores y el Decreto Supremo N.º646 del 09DIC2020, ambos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y publicado en el Diario Oficial de la República de Chile N.º42.828 de fecha el 12DIC2020, en el cual se prórroga el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe en la Región y el Decreto N.º29 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública de fecha 25ENE2021, publicado en el Diario Oficial de la República de Chile N.º42.886 de fecha 20FEB2021 que lo designa en el cargo.
2. Que la situación epidemiológica del brote COVID-19 se encuentra en pleno desarrollo, por lo que es necesario actualizar en breves plazos las medidas sanitarias que disponen para el control de la emergencia.

RESUELVO:

1. **Póngase en conocimiento de la ciudadanía de la Región de Arica y Parinacota, que conforme a Resolución de “Vistos N.º13”, las Comunas de Camarones y General Lagos”, avanzan a “Paso 4 Apertura Inicial” a contar de las 05:00 horas del día lunes 14JUN2021.**
2. La medida antes señalada, tendrá carácter de indefinido hasta que las condiciones epidemiológicas permitan su suspensión.

PÚBLICO

EJEMPLAR N.º ____ / HOJA N.º ____ /

3. De acuerdo a lo dispuesto en el **Capítulo II de la Resolución N°43/2021**, y en las medidas del **Plan Paso a Paso**, las Comunas antes señaladas deberán atenerse a lo dispuesto en dicho Plan, en lo referente a lo **que está prohibido, se puede realizar, y lo que puede funcionar tanto en la Comuna de Camarones como en la Comuna de General Lagos**.
4. Los habitantes de ambas comunas, deberán dar estricto cumplimiento al Instructivo para Permisos de Desplazamientos, que se encuentre vigente a la fecha.
5. Las presentes disposiciones, continuarán siendo controladas por las Fuerzas Armadas y Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, en coordinación con la SEREMÍA de Salud de la Región.
6. El incumplimiento a las disposiciones de esta Resolución y la Resoluciones señaladas en "Vistos Nrs. 09 y 13", serán sancionadas según lo dispuesto en el Libro X del Código Sanitario, en el Código Penal y en la Ley N°20.393, según corresponda.
7. Difúndase de inmediato a la comunidad, a través de todos los medios de comunicación masiva pertinentes, como asimismo, infórmese a las Fuerzas Armadas y Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, para su conocimiento e inmediato cumplimiento.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


GUILLERMO ALTAMIRANO CAMPOS
General de Brigada
Jefe de la Defensa Nacional Región de Arica y Parinacota

(Distribución al reverso).

DISTRIBUCIÓN:

1. INTENDENCIA REGIONAL
2. GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ARICA
3. GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE PARINACOTA
4. SEREMI DE SALUD
5. SEREMI DE TRANSPORTE Y TELECOMUNICACIONES
6. SEREMI DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
7. SEREMI DE ECONOMÍA FOMENTO Y PRODUCCIÓN
8. SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL
9. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
10. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUTRE
11. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAMARONES
12. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAGOS
13. GOBERNACIÓN MARÍTIMA DE ARICA
14. ZONA DE CARABINEROS DE CHILE
15. REGIÓN POLICIAL
16. ONEMI REGIONAL
17. DIRECTORA DEL SERVICIO DE SALUD DE ARICA
18. DIRECTOR DEL HOSPITAL DOCTOR JUAN NOÉ CREVANI
19. CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO
20. FISCAL REGIONAL
21. SAG
22. UNIDADES MILITARES DE LA REGIÓN (RTD)
23. MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA REGIÓN
24. JDN ASESORÍA JURÍDICA (Archivo)

24 Ejs. 3 Hjs.

JDN REG AYP/ASS JUR/ECPMPSML